

DECRETO ALCALDICIO - N°

Casablanca, 25 JUN. 2012

VISTOS:



1.-La necesidad de contratar los servicios de una Asistente de la Educación en la Escuela Domingo Ortiz de Rozas.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación, en Orden de Trabajo N°157 de fecha 25.06.12, en la que señala la contratación de doña IVONNE DEL CARMEN PINTO AVILA.-

3.-La facultad que me confiere Ley N° 18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.-Autorízase el contrato de trabajo, de doña IVONNE DEL CARMEN PINTO AVILA, como Asistente de la Educación, en la Escuela Domingo Ortiz de Rozas.-

II.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña **IVONNE DEL CARMEN PINTO AVILA, cédula de identidad N°8.814.353-1**, quien se desempeñará como Asistente de la Educación, en la Escuela Domingo Ortiz de Rozas, con una jornada de trabajo de 35hrs. semanales, y una remuneración mensual de \$200.084, a contar del 25 de junio y hasta el 28 de febrero del 2013.-

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Adriago Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
MVZ/JURIDICO/EVV/vav

CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 25 de junio del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **IVONNE DEL CARMEN PINTO AVILA**, nacida el día 19 de septiembre de 1958, cédula de identidad N°8.814.353-1, con domicilio en Doctor Vildosola N°457 Villa Santa Bárbara, comuna de Casablanca, en adelante "la trabajadora" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento la Municipalidad contrata a "la trabajadora" para que se desempeñe como Asistente de la Educación, en la Escuela Domingo Ortiz de Rozas.-

SEGUNDO: "La trabajadora" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 del "Código del Trabajo" en las dependencias de la Escuela Domingo Ortiz de Rozas, ubicado en calle Arturo Prat N°295, comuna de Casablanca.-

CUARTO: "La trabajadora" cumplirá una jornada de 35 horas semanales de trabajo y distribuidas de lunes a viernes, según la distribución horaria impartida por su superior respetando las normas establecidas en el Código del Trabajo.-

QUINTO: "La trabajadora" percibirá una remuneración mensual de \$200.084.-, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. . El trabajador tendrá derecho sólo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes le concedan.-

SEXTO: Se deja constancia que "la trabajadora" ingresa al servicio de la Municipalidad el 25 de junio del 2012 y hasta el 28 de febrero del 2013, pudiendo ponerse término al contrato en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dan origen a este contrato.-

SÉPTIMO: La Dirección de Educación Municipal, estará a cargo de la supervisión del servicio encomendado.-

OCTAVO: La trabajadora tendrá derecho al pago de horas extraordinarias debida y previamente autorizadas.-

NOVENO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°927 de fecha 20 de marzo de 2012.-

DECIMO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "la trabajadora" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,

IVONNE DEL CARMEN PINTO AVILA
Trabajadora



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca